



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 177 - 2013 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO,

12 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 047-2013-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de abril de 2013, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance al 31 de diciembre de 2012, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2013 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012.EF, literal d) indica que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2013-GR-JUNÍN/PR, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6'410,962.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de los cuales corresponde transferir Dos Millones Setecientos Un Mil Trescientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles a la Dirección Regional de Salud;

Que, a través del Reporte N°186-2013-ORAF-OAF, la Sub Dirección de Administración Financiera, informa los saldos de balance generados al 31 de diciembre de 2012, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Reporte N°025-2013-GRJ-DRSJ-OEA, la Dirección Regional de Salud solicita asignación presupuestal de saldo de balance para la continuidad de ejecución de tres Proyectos de Inversión Pública, por tanto de acuerdo a la disponibilidad financiera, es necesario incorporar recursos presupuestales hasta por el importe de Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'774,050.00), para luego ser transferidos a la Dirección Regional de Salud;

Que, a través del Informe N°012-2013-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita asignación presupuestal para la continuidad de ejecución del Proyecto de Inversión: "Instalación del serv. de Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud en los Pobladores de los Sectores Periurbanos del Dto



DOC. 304709

FOL. 213459

68



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

de Satipo y los Centros Poblados de Villa Pacifico y Nueva Esperanza del Dpto. de Rio Negro, Prov. de Satipo - Junín”, siendo autorizado hasta por el importe de Ciento Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Un y 00/100 Nuevos Soles (S/. 127,751.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS UNO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'901,801.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted **para su**
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

12 ABR. 2013

[Signature]
Lic. Janeth Villalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones

